

Panamá, 30 de SEPTIEMBRE de 1992.

PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE
PLENA JURISDICCION.

La firma Homsany, Cohen y Asociados, en representación de YOHROS INTERNACIONAL, S.A., para que se declare nula por ilegal, la Resolución No. 18 de 17 de enero de 1991, dictada por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DE LA
DEMANDA.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio acudimos ante ese augusta Tribunal, en interés de la Ley, por virtud del artículo 348, numeral 1, del Código Judicial, a dar formal contestación de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores del presente escrito, de conformidad con el traslado que se nos ha conferido por medio del Auto datado 16 de octubre de 1991.

I- EN CUANTO AL PETITUM:

El demandante solicita que se declare la nulidad de la Resolución No. 18 de 17 de enero de 1991, por medio de la cual se cancela el Registro de la marca "JPS JOHN PLAYER SPECIAL" de propiedad de YOHROS INTERNACIONAL; y la Resolución No. 102 de 31 de julio de 1991, que confirma la anterior.

Solicitamos respetuosamente a los Honorables Magistrados denegar las declaraciones incoadas por el demandante; ya que no está asistido por la luz de la razón, tal como se demostrará en el curso del presente negocio.

II- LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA EL LIBELO,
LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Lo aceptamos, porque así consta del sello visible a foja 3vta. del expediente administrativo.

SEGUNDO: Lo aceptamos, porque así consta a foja 1 de este expediente, párrafo 1 y 2.